

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 10, del Acta de la Sesión 5124-2002, celebrada el 10 de julio del 2002, con base en lo señalado por la División Económica en su memorando DE-101 del 27 de junio del 2002, y**

**considerando que:**

- i. mediante nota del 25 de junio del 2002, la Diputada Sonia Mata Valle, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio del Banco Central de Costa Rica en torno al Proyecto de “Ley para la promoción del libro”, expediente 14.699, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 104 del 31 de mayo del 2002;**
- ii. si bien los fines del citado proyecto de ley son muy loables y compartidos, no por ello se justifica el volver a ciertas prácticas del pasado mediante las cuales se establecía por ley la obligatoriedad para los intermediarios financieros de otorgar determinados créditos en condiciones distintas a las del mercado (Artículo 18 del proyecto de ley en comentario);**
- iii. la eliminación de este tipo de distorsiones en el sistema financiero costarricense ha requerido de mucho esfuerzo, tiempo, negociación y concientización, por lo que se considera que la inclusión de este tipo de aspectos constituye un error y un retroceso en el ya largo camino de reformas financieras que se han promovido en el país desde mediados de la década de los ochenta;**

**convino:**

**Rendir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al Proyecto “Ley para la promoción del libro”, expediente 14.699, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” 104 del 31 de mayo del 2002.**